



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.

e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA 1891- RATIFICANDO DECRETO N° 104/24.-
APROBANDO CONVENIOS CON LOS SUBSCRIPTORES DEL PROGRAMA CIRCULO
CERRADO DE VIVIENDAS MUNICIPALES

Concejo Deliberante, 15 de mayo de 2024

VISTO:

Los Convenios de Cancelación Total de Obligaciones celebrados entre la Municipalidad de Rosario del Tala y los subscriptores del Programa Círculo Cerrado de Viviendas Municipal Sres. Pablo Guillermo Corazzini; Mariano Carlos Panizza; Laureano Cristhian Paul Michel y Eduardo Daniel Kletzky de fecha 29 de Abril de 2024; con el Sr. Gerardo Raúl Frick de fecha 3 de Mayo de 2024 y con la Sra. Luisina Valeria Ormaechea de fecha 8 de Mayo de 2024; el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 1.013/01 incorporado por Ordenanza N° 1.852/23, y;

CONSIDERANDO:

Que en cada caso los comparecientes manifiestan haber alcanzado un acuerdo respecto de la vivienda cuyo plan de cuotas fuera abonada en su integridad, consistente en que el Municipio de Rosario del Tala devolverá a cada uno de los subscriptores mencionados, abonando en un solo pago, en moneda de curso legal, la suma actualizada, integra, total y definitiva de pesos diez millones setecientos mil (\$10.700.000,00), comprensiva de capital, intereses, gastos, honorarios y cualquier otro concepto no expresado taxativamente.

Que en idéntica situación se halla la Sra. Ormaechea, con la salvedad en su caso de la previa deducción del monto de un millón quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con sesenta y dos centavos (\$1.544.480,62) en concepto de materiales ya entregados por el Municipio, por lo que se conviene abonar la suma actualizada, integra, total y definitiva de pesos nueve millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos diecinueve con treinta y ocho centavos (\$ 9.155.519,38).

Que por su parte los suscriptores desisten y renuncian del derecho a peticionar la construcción de la vivienda y se dan por satisfechos de manera total de su derecho, y una vez abonada la suma acordada no tendrán nada que reclamar a la Municipalidad de Rosario del Tala, comprometiéndose a desistir de toda acción judicial, administrativa o extrajudicial o de cualquier otra que se halla entablado o se pudiera entablar contra la Municipalidad de Rosario del Tala por los rubros y conceptos que dieron origen al Convenio.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para celebrar dicho Convenio en virtud del Artículo 5º) de la Ordenanza N° 1.013/01 incorporado por Ordenanza N° 1.852/23, debiendo informar en todos los casos al Concejo Deliberante, remitiéndose el presente para su ratificación.

Que el Departamento Ejecutivo entiende que es conveniente la celebración del presente Convenio atento a que le da soluciones a cuestiones pendientes de manera beneficiosa para ambas partes.

Por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º): Apruébese el Convenio de Cancelación Total de Obligaciones celebrado el día 29 de Abril de 2024 entre la Municipalidad de Rosario del Tala y el **Sr. Pablo Guillermo Corazzini, DNI N° 34.679.807**, que consta de cinco (5) clausulas y cuyas firmas se certifican notarialmente.

ARTICULO 2º): Apruébese el Convenio de Cancelación Total de Obligaciones celebrado el día 29 de Abril de 2024 entre la Municipalidad de Rosario del Tala y el **Sr. Mariano Carlos Panizza, DNI N° 31.380.812**, que consta de cinco (5) clausulas y cuyas firmas se certifican notarialmente.

ARTICULO 3º): Apruébese el Convenio de Cancelación Total de Obligaciones celebrado el día 29 de Abril de 2024 entre la Municipalidad de Rosario del Tala y el **Sr. Laureano Cristhian Paul Michel, DNI N° 32.704.099**, que consta de cinco (5) clausulas y cuyas firmas se certifican notarialmente.

ARTICULO 4º): Apruébese el Convenio de Cancelación Total de Obligaciones celebrado el día 29 de Abril de 2024 entre la Municipalidad de Rosario del Tala y el **Sr. Eduardo Daniel Kletzky, DNI N° 20.656.409**, que consta de cinco (5) clausulas y cuyas firmas se certifican notarialmente.

ARTICULO 5º): Apruébese el Convenio de Cancelación Total de Obligaciones celebrado el día 3 de Mayo de 2024 entre la Municipalidad de Rosario del Tala y el **Sr. Gerardo Raúl Frick, DNI N° 11.999.700**, que consta de cinco (5) clausulas y cuyas firmas se certifican notarialmente.

ARTICULO 6º): Apruébese el Convenio de Cancelación Total de Obligaciones celebrado el día 8 de Mayo de 2024 entre la Municipalidad de Rosario del Tala y la **Sra. Luisina Valeria Ormaechea, DNI N° 26.766.865**, que consta de cinco (5) clausulas y cuyas firmas se certifican notarialmente.

ARTICULO 7º): Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Partida correspondiente

ARTICULO 8º):- Dado, Sellado y Firmado en la Sala del Concejo Deliberante, en el día de la fecha